

RESOLUCION-2026-RES-44653

17 marzo 2026

El Líder de la Unidad de Talento Humano, y a solicitud de los jefes de las dependencias que proyectan y revisan la presente, resuelve efectuar la siguiente novedad en la Planta de Cargos.

Datos personales

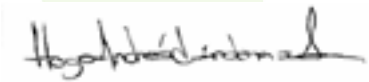
Funcionario que ocupa la posición					
Nombres y apellidos GUSTAVO ADOLFO ZAPATA FRANCO	Nombre de la dependencia AREA DISENO E INGENIERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
Nombre del cargo desempeñado actualmente PROFESIONAL C OPERACIONES NEGOCIOS-W108	Cód. Oficio 14012	Categoría W108	Registro 112894	Posición 1401203192	Centro de costos 1004110158
Revisión ☐ Departamento Servicios Talento Humano					

Funcionario que libera la posición					
Nombre del cargo a reemplazar JEFE-JEFA AREA DISENO E INGENIERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-A740	Nombre de la dependencia AREA DISENO E INGENIERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
Nombre del titular del cargo JULIAN ANDRES MONTOYA CANO	Cód. Oficio 74070	Categoría A740	Registro 105755	Posición 7407019169	Centro de costos 1004110158
Nombre del jefe directo responsable JORGE EDUARDO GUERRA LONDONO	Cargo del jefe directo responsable SUBGERENTE GESTION TECNICA Y PROYECTOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-A730				

Información del encargo			Fechas del Encargo	
Encargo en:	Motivo del encargo:	Registro de la cadena:	Desde	Hasta
Vacancia temporal	Vacaciones		Día/Mes/Año	Día/Mes/Año
			24 marzo 2026	27 marzo 2026

La presente Resolución rige a partir de su firma

**JEFE-JEFA ÁREA CICLO DEL TALENTO
CONTRATACIÓN AL RETIRO**



HUGO ANDRES CARDENAS AGREDA

NORMATIVIDAD VIGENTE: El artículo 18 de la Ley 344 de 1996 en armonía con la Sentencia C-428-97 y T-243/1998, Decreto 1083 de 2015, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019 y Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39, así como, la Regla de Negocio 2025-RN-293 del 09 de mayo de 2025.

OBSERVACIONES:

- La validación de requisitos del encargo se realizó conforme con lo establecido en la Regla de Negocios de encargos vigente.
- Encargos por motivo de vacaciones, permiso remunerado, compensatorio remunerado, comisión de servicios remunerada, así mismo como la cadena de encargos derivados de éstos, no generan derecho a remuneración alguna, salvo que exista un acuerdo interadministrativo con EPM que establezca expresamente que el pago del salario del titular será asumido por otra entidad.
- Para encargos por comisión no remunerada, incapacidad o licencia no remunerada, se anexan los soportes correspondientes.



1 Solicitante: 8434183 - JULIAN ANDRES MONTOYA CANO

2 Solicitud

Período	Fecha causación desde	Fecha causación hasta	Días derecho	Días hábiles en tiempo	Días tomados en dinero
17	11/08/2024	10/08/2025	9,08	4	0

Días a tomar:
4

Fecha inicial:
24/03/2026

Fecha final:
27/03/2026

Fecha de regreso:
30/03/2026

Estado:
Liquidado

Observaciones de la solicitud

Cantidad de caracteres máximo (250) Cantidad de caracteres actuales > 0

3 Historial de observaciones

1 Solicitante: 8434183 - JULIAN ANDRES MONTOYA CANO

2 Solicitud

3 Historial de observaciones

Foto	Estados aplicados a la solicitud	Fecha de modificación	Persona que intervino	Observaciones
	SOLICITUD	16/03/2026	SANDRA ISABEL ORLAS ARENAS	VACACIONES
	PREVALIDADOR	17/03/2026	JORGE EDUARDO GUERRA LONDOÑO	Aprobación Masiva - Día 17/03/2026
	VALIDADOR	17/03/2026	JORGE EDUARDO GUERRA LONDOÑO	Aprobación Masiva - Día 17/03/2026

4 Archivos

